



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES



GUÍA AL USUARIO

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES O COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**



**Guía al Usuario
Certificación para Exportación de Establecimientos Elaboradores o Comercializadores
de Productos Destinados a la Alimentación Animal**

Para solicitar la Certificación para Exportación ante la Dirección de Alimentos para Animales (DAA), un usuario debe cumplir con los siguientes requisitos completos:

Requisitos previos:

- 1) La empresa debe estar debidamente registrada como fabricante o comercializador de alimentos para animales ante la DAA. Si la empresa no está registrada, remítase al documento "Registro de establecimientos elaboradores o comercializadores de productos destinados a la alimentación animal"
- 2) Presentar el recibo de pago del Registro Anual del CVO al día
- 3) Estar al día en el pago del impuesto del 0,2% *ad valorem* establecido en la Ley 6883.

Pago del trámite:

- 1) Cancelar la tarifa establecida. Se recomienda al usuario consultar el Decreto de Tarifas Vigente del SENASA antes de realizar cualquier depósito, este se encuentra en el hipervínculo <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/files/051211052407.pdf> . Alternativamente, puede llamar al teléfono 2511-2024 o al correo electrónico registro@feednet.ucr.ac.cr para que le preparen la factura proforma a cancelar.

Requisitos documentales:

- 1) Presentar una Certificación de Personería Jurídica vigente o Cédula de Identidad vigente
- 2) Carta en la cual el interesado solicita la Certificación para Exportación, con el nombre, cédula de identidad e información de contacto. Debe especificar la intención de exportar de la empresa representada, el país de destino y la solicitud de la inspección. La carta debe dirigirla a:
Ing. Mauricio Nájera Q.
Director
Dirección de Alimentos para Animales - DAA
Servicio Nacional de Salud Animal - SENASA
- 3) Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), esto de acuerdo con los requerimientos del país de destino.

Personal encargado de atender el trámite:

Dra. Elena Tudor T.
Jefe
Departamento de Registro - DAA
Tel. 2511-2024. Email: registro@feednet.ucr.ac.cr

Tiempo dispuesto para atender el trámite:

Antes de 30 días luego de recibida la carta, se le comunica al interesado la cita para realizar la inspección.

En caso de aprobar la inspección:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**



Se le otorga el Certificado de Exportación

En caso de no aprobar la inspección:

El Departamento de Auditoría le solicita a la empresa un Plan de Acciones Correctivas. Se programa una nueva inspección para verificar la implementación del Plan. Esta inspección también debe ser cancelada.

Vigencia del trámite:

La vigencia de la Certificación para Exportación es de un año. Vencido el plazo se reprograma una nueva inspección para renovar la Certificación siempre y cuando la empresa muestre su anuencia.